

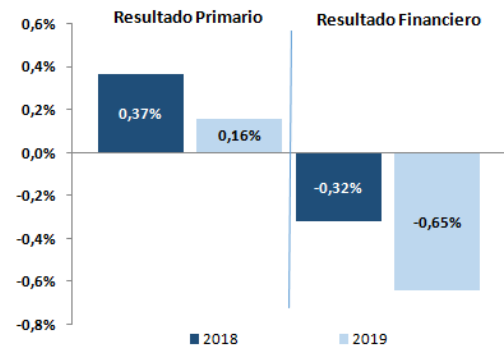
## SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL

Luego del establecimiento de la Ley N° 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva, con el objeto de crear condiciones para reactivar la economía durante 2020, la irrupción del COVID-19 y el consecuente establecimiento del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO), impactó directamente en las cuentas públicas provinciales. Todos los recursos que perciben las provincias cayeron; coparticipación, impuestos provinciales y regalías. Estas restricciones impidieron incrementar los gastos en la magnitud adecuada para atender la necesidad de asistencia de la sociedad. En un marco de acceso al crédito cerrado para todos los niveles de gobierno, el Estado Nacional diagramó el Programa para la Emergencia Financiera Provincial (Decreto N° 352/20), habida cuenta que, a diferencia de las provincias, este puede recurrir a la emisión monetaria y evitar así el colapso fiscal y social y el surgimiento de cuasimonedas subnacionales. Entretanto, ante un escenario próximo de concreción del acuerdo por la deuda pública nacional, se inician renegociaciones de la deuda pública provincial para comenzar a estabilizar la situación en cada jurisdicción.

Las provincias cerraron 2019 con sus cuentas en claro deterioro, producto de la crisis cambiaria desatada en 2018, la caída en el nivel de actividad resultante, y el incremento del peso de los compromisos en moneda extranjera en los presupuestos de las jurisdicciones subnacionales en los últimos años. En 2019, los distritos provinciales en conjunto, lograron un superávit primario de 0,16% del PBI, resultado que el año previo había sido de 0,37 % del PBI. El monto del gasto destinado a la cancelación de intereses de deuda continuó con su tendencia creciente durante el último ejercicio, de manera tal que, al restarle esa erogación al superávit primario alcanzado, el resultado fiscal finalmente mostró un déficit financiero. En 2018 el déficit financiero fue del 0,32% del PBI, y se duplicó, alcanzando 0,65% del PBI, en 2019.

El cierre del primer semestre del año 2020 muestra, en aquellas provincias que publicaron la información, un marcado deterioro de este resultado.

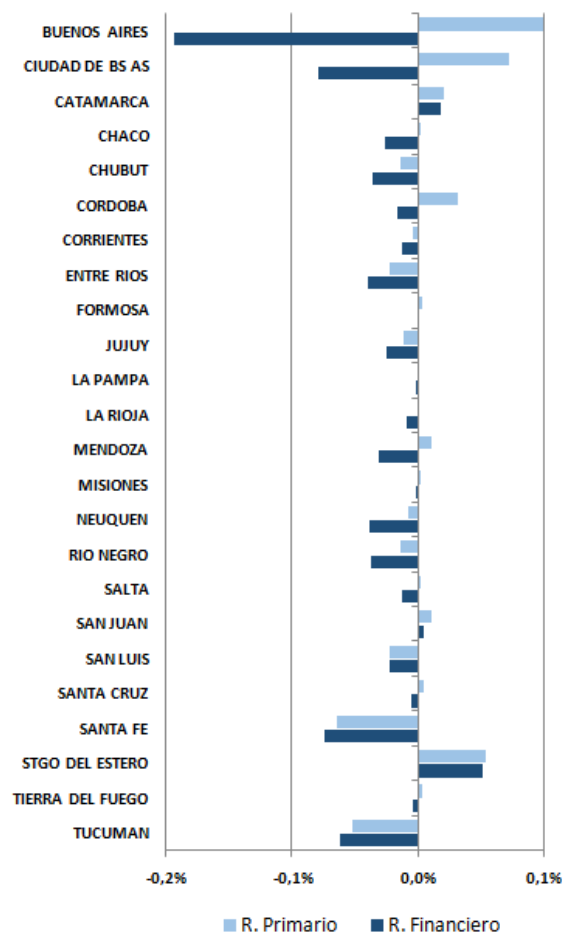
**Gráfico 11. Resultado consolidado de las provincias como % PBI**



Fuente: Elaboración GERES en base a Ministerio de Economía e INDEC.

Dentro de la generalidad descrita, se presentan diversos comportamientos por parte de las provincias. Santa Fe y Tucumán son los distritos con mayor peso en cuanto a déficit primario refiere, en tanto que, al considerar el pago de intereses de la deuda pública, claramente la provincia de Buenos Aires presenta el déficit financiero más elevado.

**Gráfico 12. Resultado fiscal del ejercicio 2019**  
En % PBI



Fuente: Elaboración GERES en base a Ministerio de Economía e INDEC.

## RECURSOS PROVINCIALES

El establecimiento del ASPO mediante el Decreto Nº297/20 provocó una abrupta caída de la actividad que repercutió en la recaudación a nivel nacional, provincial y municipal.

En lo que respecta a la coparticipación federal que reciben las provincias, el primer semestre de 2020 presentó una caída del 14% i.a. en términos reales<sup>1</sup>. Si bien enero y febrero ya presentaban un deterioro, los meses de abril y mayo fueron los de mayor caída, 18% y 25% i.a. real respectivamente, disminuyendo la caída a 11% i.a. en junio, valor similar a marzo. La caída de la coparticipación repercute en las provincias con diferente magnitud, hay provincias cuyo ingreso total se sostiene entre un 70% y 80% con los ingresos nacionales, tal el caso de Santiago del Estero, Formosa, Catamarca, San Luis, Jujuy y La Rioja, en tanto que en otras solo representan entre el 20% y 30%, Ciudad de Buenos Aires y las principales petroleras, Neuquén, Chubut y Santa Cruz<sup>2</sup>. Estas últimas cuentan con las regalías entre sus ingresos.

La pandemia provocó una caída de la demanda de petróleo a nivel mundial y un derrumbe de los precios nunca antes visto que frenó la actividad. Las provincias petroleras vieron tambalear otro de sus pilares de recursos, las regalías. Tan es así que para la provincia del Neuquén la recaudación del primer semestre por este concepto cayó 19,9% i.a. en términos reales. Asimismo, el deterioro de la actividad hidrocarburífera repercutió en la recaudación de recursos provinciales, más precisamente ingresos brutos y sellos. De modo que el caso Neuquino, emblemático, presenta el mayor impacto; caída de coparticipación (-13,8% i.a.), caída de regalías (-19,9% i.a.) y caída de recursos provinciales (-21,2% i.a.). A raíz de ello, se encuentra actualmente en discusión en la provincia del Neuquén, el establecimiento de un fondo anticíclico fiscal. Nuevamente el devenir de los

acontecimientos reflota discusiones extensamente postergadas.

## Transferencias corrientes y préstamos a las provincias desde el Estado Nacional

El panorama de caída de recursos de las provincias instó al gobierno nacional a crear el Programa para la Emergencia Financiera Provincial (Decreto Nº 352/20) por \$120.000 millones, la mitad mediante Aportes del Tesoro Nacional (ATN) y el resto por medio de préstamos a través del Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial.

En el cuadro 9 se observa la distribución por provincia de los ATN, dentro de las transferencias corrientes, que siguen un criterio objetivo de reparto establecido en la Resolución Nº 223/2020<sup>3</sup> del Ministerio de Economía.

### CUADRO 9: Transferencias corrientes a provincias acumuladas a Junio 2020.

En millones de Pesos. Base Devengado.

| DISTRITO            | ASIST. FIN. A PCIAS. | ATN    | LEY 27260, FONID, CAJAS PCIALES Y OTROS | TOTAL   | % por provincia |
|---------------------|----------------------|--------|---|---------|-----------------|
| Buenos Aires        | 56.643               | 8.972  | 26.748                                  | 92.362  | 52,1%           |
| Córdoba             |                      | 3.167  | 6.210                                   | 9.377   | 5,3%            |
| Ciudad de Bs As     |                      | 440    | 8.555                                   | 8.995   | 5,1%            |
| Entre Ríos          |                      | 1.674  | 6.277                                   | 7.951   | 4,5%            |
| Santa Fe            | 90                   | 3.163  | 4.172                                   | 7.425   | 4,2%            |
| Chaco               |                      | 2.070  | 2.535                                   | 4.605   | 2,6%            |
| Tucumán             |                      | 2.165  | 2.218                                   | 4.383   | 2,5%            |
| Mendoza             |                      | 1.509  | 2.103                                   | 3.612   | 2,0%            |
| Salta               |                      | 1.407  | 2.139                                   | 3.546   | 2,0%            |
| Santiago del Estero | 41                   | 1.398  | 1.841                                   | 3.280   | 1,8%            |
| Formosa             |                      | 1.205  | 2.041                                   | 3.246   | 1,8%            |
| Corrientes          |                      | 1.281  | 1.925                                   | 3.206   | 1,8%            |
| Misiones            |                      | 1.194  | 1.855                                   | 3.049   | 1,7%            |
| Santa Cruz          | 29                   | 804    | 2.181                                   | 3.014   | 1,7%            |
| Neuquén             | 6                    | 613    | 2.217                                   | 2.836   | 1,6%            |
| San Juan            |                      | 1.141  | 1.416                                   | 2.557   | 1,4%            |
| Jujuy               |                      | 969    | 1.426                                   | 2.395   | 1,4%            |
| La Pampa            | 26                   | 627    | 1.598                                   | 2.251   | 1,3%            |
| Río Negro           | 3                    | 869    | 1.161                                   | 2.033   | 1,1%            |
| Catamarca           |                      | 907    | 1.091                                   | 1.998   | 1,1%            |
| La Rioja            |                      | 726    | 929                                     | 1.655   | 0,9%            |
| Chubut              |                      | 858    | 726                                     | 1.584   | 0,9%            |
| San Luis            | 24                   | 768    | 285                                     | 1.077   | 0,6%            |
| Tierra del Fuego    |                      | 406    | 453                                     | 859     | 0,5%            |
| Total general       | 56.862               | 38.333 | 82.101                                  | 177.295 | 100,0%          |
| % por programa      | 32,1%                | 21,6%  | 46,3%                                   | 100,0%  |                 |

Fuente: Elaboración GERES en base a datos del Ministerio de Economía

No puede dejar de mencionarse la magnitud y distribución del concepto "Asistencia Financiera a

<sup>1</sup> La magnitud difiere entre las provincias toda vez que algunas perciben la devolución de los 3 puntos restantes del 15% acordado en 2016, mientras que Córdoba, San Luis y Santa Fe no lo perciben.

<sup>2</sup> Dato en base a información de ejecución presupuestaria del ejercicio 2019 de la Dirección Nacional de Asuntos Provinciales del Ministerio de Economía. Ingresos tributarios de origen nacional sobre ingresos totales.

<sup>3</sup> Resolución 223/20, criterio de distribución: 20% índice de población con Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), 20% por un índice conformado 50% en base a la informalidad y 50% en base a personas contagiadas por COVID-19 cada 100.000 habitantes, y 60% para financiar a las provincias que presenten necesidades financieras sin fuentes de financiamiento alternativas.

Provincias”. Este concepto no forma parte del programa antes mencionado y está por fuera de los criterios objetivos de distribución. Sin especificaciones concretas, ha sido asignado a la provincia de Buenos Aires en un 99,6%.

Los convenios firmados por las provincias para acceder a los préstamos del Fondo Fiduciario ascienden a \$47.050 millones siguiendo la distribución establecida. Aún se encuentran pendientes la firma de convenios y, cabe aclarar, en la ampliación del presupuesto recientemente aprobada, se incrementa el monto para otorgar préstamos en \$50.000 millones adicionales.

La pandemia ha llevado la dependencia por parte de las provincias de la asistencia financiera de la Nación a un nivel ciertamente preocupante.

## CUADRO 10: Convenios y desembolsos de préstamos a provincias al 31 de Julio de 2020

En millones de Pesos

| Jurisdicción     | Convenio      | Pagado        |
|------------------|---------------|---------------|
| Córdoba          | 4.800         | 4.800         |
| Chaco            | 2.500         | 2.500         |
| Chubut           | 5.000         | 5.000         |
| Entre Ríos       | 3.500         | 3.500         |
| Jujuy            | 2.500         | 1.250         |
| La Rioja         | 550           | 275           |
| Mendoza          | 1.900         | 950           |
| Misiones         | 1.200         | 1.200         |
| Neuquén          | 5.000         | 5.000         |
| Río Negro        | 2.900         | 2.900         |
| Salta            | 2.100         | -             |
| Santa Cruz       | 3.000         | 3.000         |
| Santa Fe         | 4.600         | 4.600         |
| Tucumán          | 6.000         | 6.000         |
| Tierra del Fuego | 1.500         | 750           |
| <b>Total</b>     | <b>47.050</b> | <b>41.725</b> |

Fuente: Elaboración GERES en base al Informe N° 126 del Jefe de Gabinete de Ministros a la HC. De Diputados de la Nación

## GASTOS PROVINCIALES

A diferencia de lo ocurrido con el nivel de erogaciones a escala Nacional, los distritos subnacionales muestran, en general, una caída en términos reales de sus gastos. Las erogaciones de capital fueron las más afectadas en el primer semestre, con caídas superiores al 30% i.a. en la mayoría de los distritos. Asimismo, se aprecia una disminución en los gastos destinados a remuneraciones y transferencias corrientes. Se evidencia un comportamiento restrictivo en las

erogaciones producto del deterioro en la percepción de recursos, que limitaron la posibilidad de asistir mediante subsidios directos a la población frente a la pandemia, tal como lo hizo la Nación.

El estado nacional, recurriendo a las utilidades del banco central, es decir, emisión monetaria, dispuso de programas para proteger a la población en todo el territorio nacional. Los programas más importantes en cuanto a alcance geográfico e impacto en las cuentas fiscales nacionales, dentro de las políticas activas para sostener el ingreso de las familias, son el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) establecido por el Decreto N° 310/2020 y la Asistencia al Trabajo y la Producción (ATP) Decreto 332/2020.

## DEUDA PÚBLICA PROVINCIAL

El acuerdo alcanzado para la renegociación de la deuda pública nacional en moneda extranjera bajo ley extranjera, aún sin cerrar, marcó el camino esperado por las provincias para establecer los parámetros y realizar lo propio con sus títulos.

El peso del endeudamiento en moneda extranjera de las jurisdicciones provinciales presentó un marcado crecimiento desde 2016 y una aceleración a partir de 2018, a raíz de las reiteradas depreciaciones del tipo de cambio. Las negociaciones con los acreedores para encausar la deuda, cada vez más pesada en los presupuestos, a través de sendos canjes, ya fueron presentadas por varias provincias. Buenos Aires USD 5.400 millones, Córdoba USD 1.700 millones, Chubut USD 700 millones, Neuquén USD 700 millones, Mendoza USD 590 millones, Entre Ríos USD 500 millones, Salta USD 390 millones, Río Negro USD 300 millones, La Rioja USD 300 millones, Chaco USD 250 millones, Tierra del Fuego USD 170 millones.

Por otra parte, el gobierno nacional postergó 45 días los vencimientos de los préstamos otorgados por el Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) a las provincias, bajo los acuerdos de devolución del 15% de coparticipación, ratificados por la Ley N° 27.260, y presentó un proyecto de ley para prorrogar por ocho meses dichos vencimientos.